

SI, EN ALGÚN MOMENTO ENTRE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y EL 17 DE AGOSTO DE 2017, USTED RECIBE UNO O MÁS MENSAJES DE TEXTO DE UBER TECHNOLOGIES, INC., PODRÍA SER ELEGIBLE PARA RECIBIR UN PAGO EN VIRTUD DE UN ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA.

Esta Notificación describe los derechos que puede ejercer en relación con la resolución de una demanda.

El Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Illinois autorizó esta Notificación. No se trata del ofrecimiento de un abogado. No se trata de una acción legal en su contra.

Esta Notificación describe el acuerdo propuesto en una demanda colectiva contra Uber Technologies, Inc. (“Uber”), en relación con los mensajes de texto enviados a determinadas personas y entidades. **Lea esta Notificación detenidamente. En ella se resumen sus derechos y sus opciones en cumplimiento de este Acuerdo, los cuales se verán afectados, independientemente de que inicie o no alguna acción legal. Se puede acceder al Acuerdo de conciliación completo en www.UberTCPASettlement.com.**

Si se le envió un mensaje de texto y usted cumple con la descripción de los Grupos de la conciliación definidos en el acuerdo (según se define a continuación), entonces tiene las siguientes opciones:

- Puede presentar una reclamación para recibir una indemnización monetaria. El monto del cheque que recibirá depende del número de personas y entidades que presenten reclamaciones, de los costos administrativos del Acuerdo de conciliación, los honorarios profesionales y costas de abogados y el pago de servicios del Representante del grupo del acuerdo. **Para recibir un cheque, debe presentar un Formulario de reclamaciones antes del 15 de diciembre de 2017.** A continuación se describe el proceso de presentación de una reclamación.
- Puede excluirse del Acuerdo de conciliación (y no recibir dinero en virtud del Acuerdo de conciliación pero conservar su derecho a presentar su propia demanda). Su solicitud de exclusión debe presentarse antes del **15 de diciembre de 2017**. Debe seguir el proceso que se describe en la pregunta 8 de esta Notificación. Si se aprueba el Acuerdo de conciliación y usted no se excluye de esta, se verá obligado a aceptar los términos del Acuerdo de conciliación y deberá renunciar al derecho de presentar determinadas reclamaciones que se describen a continuación.
- Puede objetar el Acuerdo de conciliación. La fecha límite para objetar el Acuerdo de conciliación es el **22 de diciembre de 2017**. Todas las objeciones deben ser enviadas por correo a Uber TCPA Settlement Administrator, P.O. Box 5053, Portland, OR 97208-5053. Vea la pregunta 7 de esta Notificación para obtener más información.

NOTA: **NO** LLAME NI ESCRIBA AL TRIBUNAL, A LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL, A UBER NI AL ABOGADO DE UBER PARA SOLICITAR MÁS INFORMACIÓN. NINGUNO DE ELLOS PODRÁ BRINDARLE ASISTENCIA. Si tiene alguna pregunta, llame al 1-800-330-1683 o visite www.UberTCPASettlement.com.

Para obtener más información y un Formulario de demanda, visite www.UberTCPASettlement.com o llame al 1-800-330-1683.

INFORMACIÓN BÁSICA

En el caso de la demanda colectiva presentada conocida como *Vergara et al. v. Uber Technologies, Inc.*, Nro. 1:15-CV-06942 (N.D. Ill.), los Demandantes alegan que Uber incurrió en infracciones a la Ley de Protección del Consumidor de Servicios Telefónicos, 47 U.S.C. § 227 y siguientes (“TCPA”, Telephone Consumer Protection Act), al enviar mensajes de texto automatizados a personas que no habían expresado su consentimiento para recibirlos. Uber niega las acusaciones de los Demandantes y niega además haber incurrido en cualquier tipo de acción incorrecta. El Tribunal no ha decidido quién tiene la razón.

Se ha negociado un acuerdo conciliatorio de esta demanda (el “Acuerdo”) que, de ser aprobado por el Tribunal, le dará derecho a recibir un pago. Al aceptar el Acuerdo, Uber no ha admitido la verdad ni la validez de ninguna de las reclamaciones presentadas en su contra. Sus derechos y opciones, según lo estipulado en este Acuerdo, así como las fechas límite para ejercerlos, se explican a continuación.

SUS OPCIONES Y DERECHOS LEGALES	
Presentar una reclamación	Esta es la única forma de recibir un pago en virtud del Acuerdo de conciliación. Los Miembros del grupo que presenten un Formulario de reclamación válido antes de la fecha límite del 15 de diciembre de 2017 recibirán un pago y renunciarán a determinados derechos de demandar a los Eximidos, como se describe en las preguntas 4 y 6 de esta Notificación.
No hacer nada	Si no hace nada, no recibirá dinero en virtud del Acuerdo de conciliatorio, pero de todas maneras <i>renunciará a sus derechos a demandar a los Eximidos</i> , como se describe en las preguntas 6 y 10 en esta Notificación.
Excluirse del caso	Si se excluye, podrá demandar a los Eximidos por su cuenta y a su cargo en relación con los mensajes de texto enviados en cumplimiento de este Acuerdo de conciliación, pero no recibirá ningún pago como consecuencia del Acuerdo. La fecha límite para excluirse es el 15 de diciembre de 2017 . Vea la pregunta 8 en esta Notificación.
Objetar	Puede presentar una objeción si desea oponerse al Acuerdo de conciliación. La fecha límite para objetar el Acuerdo de conciliación es el 22 de diciembre de 2017 . Vea la pregunta 7 de esta Notificación.
Asistir a una audiencia	Solicite la palabra ante el Tribunal con respecto a la imparcialidad del Acuerdo. El Tribunal ha fijado una audiencia para el 23 de enero de 2018 a las 9:00 a m. , sujeta a modificaciones. Vea la pregunta 11 de esta Notificación.

Estos derechos y opciones, y **las fechas límite para ejercerlos**, se explican en esta Notificación.

El Tribunal a cargo de este caso todavía no ha aprobado el Acuerdo. Si lo hace, y después de resolver todas las apelaciones, se distribuirán los beneficios entre quienes presenten reclamaciones y cumplan con los requisitos. Tenga paciencia.

Para obtener más información y un Formulario de demanda, visite www.UberTCPASettlement.com o llame al 1-800-330-1683.

QUÉ CONTIENE ESTA NOTIFICACIÓN

1. ¿QUIÉNES FORMAN PARTE DE LOS GRUPOS DEL ACUERDO?PÁGINA 4
2. ¿DE QUÉ SE TRATA ESTA DEMANDA?PÁGINA 4
3. ¿QUIÉN ME REPRESENTA?PÁGINA 4-5
4. ¿QUÉ BENEFICIOS PUEDO OBTENER EN VIRTUD DE ESTE ACUERDO DE CONCILIACIÓN?PÁGINA 5-6
5. ¿DEBO PAGAR A LOS ABOGADOS QUE ME REPRESENTEN?PÁGINA 6
6. ¿QUÉ CONDICIONES ACEPTO AL PERMANECER DENTRO DE LOS GRUPOS DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN EN ESTE CASO?PÁGINA 6-7
7. ¿QUÉ SUCEDE SI NO ACEPTO EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN?PÁGINA 7
8. ¿CÓMO ME EXCLUYO DE LOS GRUPOS DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN?PÁGINA 8
9. ¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE OBJETAR Y SOLICITAR SER EXCLUIDO?PÁGINA 8
10. ¿QUÉ SUCEDE SI NO HAGO NADA?PÁGINA 8
11. ¿QUÉ OCURRIRÁ EN LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA?PÁGINA 8-9
12. ¿ESTA NOTIFICACIÓN CONTIENE LA TOTALIDAD DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN....PÁGINA 10
13. ¿DÓNDE PUEDO OBTENER MÁS INFORMACIÓN?PÁGINA 10

Para obtener más información y un Formulario de demanda, visite www.UberTCPASettlement.com o llame al 1-800-330-1683.

1. ¿QUIÉNES FORMAN PARTE DE LOS GRUPOS DEL ACUERDO?

El Tribunal Federal de Primera Instancia del Distrito Norte de Illinois (Honorable juez Thomas M. Durkin) ha certificado de forma condicional, únicamente a los fines de la conciliación, los Grupos del acuerdo en *Vergara, et al. v. Uber Technologies, Inc.*, Caso N.º 1:15-cv-06942.

Si ha recibido la notificación del Acuerdo de conciliación dirigida a usted, entonces puede ser un miembro de los Grupos del acuerdo. Pero incluso si no recibió ninguna notificación, aún así usted puede formar parte de los Grupos del acuerdo.

Los “Grupos del acuerdo” se definen de la siguiente manera:

Grupo del acuerdo A: Todas las personas o entidades dentro de los Estados Unidos que, desde el 31 de diciembre de 2010 hasta el 17 de agosto de 2017 inclusive, usaban un servicio celular o inalámbrico o estaban suscriptas a este y se les envió un mensaje de texto o más que no eran de emergencia, utilizando el sistema de Twilio Inc., en relación con el Programa Refer-a-Friend de Uber.

Grupo del acuerdo B: Todas las personas o entidades dentro de los Estados Unidos que, desde el 31 de diciembre de 2010 hasta el 17 de agosto de 2017 inclusive, iniciaron el proceso de postulación como conductores de Uber pero no se convirtieron en conductores “activos” en el sistema de Uber, que usaban un servicio celular o inalámbrico o estaban suscriptas a este y a quienes Uber envió un mensaje de texto o más que no eran de emergencia luego de que el usuario o el suscriptor solicitara a Uber que discontinuara el envío de mensajes de texto.

Grupo del acuerdo C: Todas las personas o entidades dentro de los Estados Unidos que, desde el 31 de diciembre de 2010 hasta el 17 de agosto de 2017 inclusive, no tenían ningún contrato con Uber ni habían proporcionado su número de teléfono celular a Uber, que usaban un servicio celular o inalámbrico o estaban suscriptas a este y a quienes Uber envió un mensaje de texto o más que no eran de emergencia.

Quedan excluidas de los Grupos del acuerdo todas las personas que elijan excluirse de los Grupos del acuerdo, además del Tribunal y el personal al que se asigne este caso y todos los miembros del grupo familiar inmediato del Tribunal y de su personal. Si no está seguro de si forma parte o no de los Grupos del acuerdo, o si tiene alguna pregunta acerca del Acuerdo de conciliación, visite el sitio web del Acuerdo de conciliación en www.UberTCPASettlement.com o llame al número gratuito 1-800-330-1683.

2. ¿DE QUÉ SE TRATA ESTA DEMANDA?

Esta demanda se presentó como una acción colectiva alegando que Uber incurrió en violaciones de la Ley de Protección del Consumidor de Servicios Telefónicos, 47 U.S.C. § 227 y *siguientes* (“TCPA”, Telephone Consumer Protection Act), al enviar mensajes de texto automatizados sin el consentimiento de las personas y entidades que forman parte de los Grupos del acuerdo. Este es solo un resumen de las acusaciones. El reclamo que se plantea en la demanda está publicado en www.UberTCPASettlement.com y contiene todas las acusaciones. Uber niega estas acusaciones; sin embargo, para evitar el gasto, los inconvenientes y la perturbación que genera la continuación del litigio, Uber ha aceptado los términos del Acuerdo de conciliación que aquí se describen.

3. ¿QUIÉN ME REPRESENTA?

En una demanda colectiva, una o más personas llamadas “representantes del grupo” demandan en nombre de las personas que tienen reclamaciones similares. En este caso, Maria Vergara, James Lathrop,

Para obtener más información y un Formulario de demanda, visite www.UberTCPASettlement.com o llame al 1-800-330-1683.

Jonathan Grindell, Sandeep Pal, Jennifer Reilly y Justin Bartolet demandaron a Uber en calidad de representantes, y el Tribunal los nombró Representantes del grupo del acuerdo para todos los Miembros del grupo en este caso.

El Tribunal aprobó también a las firmas de abogados de Tycko & Zavareei LLP y McGuire Law, P.C. para que representen a los Grupos del acuerdo. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar uno por su propia cuenta.

4. ¿QUÉ BENEFICIOS PUEDO OBTENER EN VIRTUD DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN?

Tal como se establece en el Acuerdo de conciliación, Uber ha aceptado ofrecer una indemnización monetaria a los Miembros del grupo que presenten reclamaciones válidas durante el plazo establecido a tal efecto. El monto de los cheques no se conoce todavía. El Fondo total de la conciliación es de \$20,000,000. El monto del cheque que usted recibirá depende del número de Miembros del grupo que presenten reclamaciones válidas dentro del plazo establecido, los costos administrativos de la conciliación, las costas y honorarios de abogados y el pago de servicios de los Representantes del grupo, ya que todo esto será cubierto con el Fondo de la conciliación. El Abogado del grupo solicitará al Tribunal la regulación de los honorarios de los abogados con un límite de \$6,660,000 más costas y gastos, al igual que el pago de servicios de los Representantes del grupo de hasta \$10,000 para cada uno de los seis Representantes del grupo. Cada Miembro del grupo del acuerdo que presente una reclamación válida dentro del plazo establecido recibirá un cheque por el mismo monto. ***La única forma de recibir un pago de este Acuerdo de conciliación es enviar un Formulario de reclamación válido dentro del plazo establecido, y esto es lo único que usted debe hacer para recibir un pago.*** Los Formularios de reclamación están disponibles en www.UberTCPASettlement.com. Los Formularios de reclamación pueden enviarse en línea a www.UberTCPASettlement.com o por correo a Uber TCPA Settlement Administrator, P.O. Box 5053, Portland, OR 97208-5053.

Si presentó un Formulario de reclamación válido dentro del plazo establecido, su reclamación se pagará mediante un cheque que se le enviará por correo. Los pagos de las reclamaciones solo se realizarán una vez que el Tribunal apruebe definitivamente el Acuerdo de conciliación y luego de que se resuelvan todas las apelaciones (vea la pregunta 11 de esta Notificación). Si hay apelaciones, resolverlas puede llevar tiempo. Tenga paciencia.

Recuerde que si recibe un cheque, tendrá un plazo de un año para cobrarlo. Si no cobra su cheque dentro de un año, el cheque se anulará y los fondos serán utilizados del modo que el Tribunal considere más adecuado. El Tribunal decidirá si los fondos restantes se destinarán a una institución benéfica o si se distribuirán de alguna otra manera.

Como parte de este Acuerdo de conciliación, Uber ha aceptado también realizar modificaciones en sus prácticas de envío de mensajes de texto. Sin admitir ningún tipo de responsabilidad y sin admitir que es un requisito legal hacerlo, Uber se compromete a realizar las siguientes prácticas:

- a. Uber acepta que durante un periodo de dos años a partir de la Fecha efectiva del Acuerdo de conciliación, no enviará mensajes de texto de referencia del conductor mediante su servidor desde la aplicación de Uber a los teléfonos celulares emitidos por Uber.
- b. Uber acepta que durante un periodo mínimo de dos años a partir de la Fecha efectiva del Acuerdo de conciliación, mantendrá un protocolo de opción de exclusión para los destinatarios de los mensajes de texto que iniciaron pero no complete el proceso de registración como conductores, que permitirá al menos que los destinatarios cancelen su suscripción de la lista de envío de mensajes de texto a los conductores que respondan con las palabras o frases establecidas para la opción de exclusión en el Anexo A del Acuerdo de conciliación.

Para obtener más información y un Formulario de demanda, visite www.UberTCPASettlement.com o llame al 1-800-330-1683.

c. Uber acepta seguir los siguientes procedimientos antes del 31 de diciembre de 2017, o de la Fecha efectiva del Acuerdo de conciliación, lo que ocurra más tarde, durante un periodo mínimo de dos años: (i) Los servidores de Uber eliminarán todo número de teléfono ingresado durante el proceso de registración de la cuenta del conductor que no se haya verificado dentro de los siguientes 15 minutos; (ii) Uber mostrará el número de teléfono utilizado durante el proceso de registración de la cuenta del conductor en la pantalla de la aplicación, en la que se mostrará un nuevo texto de verificación con la leyenda: “¿Ingresó el número correcto?”; y (iii) luego de intentar el reenvío de un texto de verificación, el usuario se verá obligado a ingresar nuevamente el número de teléfono utilizado durante el proceso de registración.

5. ¿DEBO PAGAR A LOS ABOGADOS QUE ME REPRESENTEN?

No. El Abogado del grupo del acuerdo pedirá al Tribunal que apruebe el pago de honorarios de abogados con un monto máximo de \$6,660,000 más costos y gastos por investigar los hechos, litigar en el caso y negociar los términos y condiciones del Acuerdo de conciliación. Hasta la fecha, el Abogado del grupo no ha recibido ningún pago por sus servicios en la conducción de este Litigio en nombre de los Representantes del grupo del acuerdo ni de los Grupos de demandantes Acuerdo de conciliación, ni tampoco se le han reembolsado al Abogado del grupo los gastos y costos en los que ha incurrido directamente en relación con su representación de los Grupos del acuerdo de conciliación. El Abogado del grupo solicitará además al Tribunal que imponga un pago de servicios de \$10,000 a cada uno de los Representantes del Grupo del acuerdo de conciliación en reconocimiento de los servicios que han prestado a los Grupos del acuerdo de conciliación. Todo monto que se imponga como pago de honorarios o servicios será determinado por el Tribunal. Los datos de contacto del Abogado del grupo son los siguientes:

Hassan A. Zavareei
Andrea R. Gold
TYCKO & ZAVAREEI LLP
1828 L Street, N.W., Suite 1000
Washington, D.C. 20036
hzavareei@tzlegal.com
agold@tzlegal.com
Teléfono: 202-973-0900

Myles P. McGuire
Evan M. Meyers
Paul T. Geske
MCGUIRE LAW, P.C.
55 W. Wacker Drive, 9th Floor
Chicago, IL 60601
mmcguire@mcgpc.com
emeyers@mcgpc.com
pgeske@mcgpc.com
Teléfono: 312-893-7002

6. ¿QUÉ CONDICIONES ACEPTO AL PERMANECER DENTRO DE LOS GRUPOS DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN EN ESTE CASO?

A menos que decida excluirse, será parte de los Grupos del acuerdo de conciliación, y estará obligado por la renuncia al derecho de presentar reclamaciones que se establece en el Acuerdo de conciliación. Esto significa que si el Acuerdo de conciliación se aprueba, no podrá demandar, ni continuar demandas, ni ser parte de ninguna demanda contra Uber ni contra los demás Eximidos que planteen una “Reclamación finiquitada”, según se define a continuación. Esto significa también que la Orden del Tribunal que dé por aprobado el Acuerdo de conciliación y su sentencia en este caso será aplicable sobre usted y usted se verá, por lo tanto, legalmente vinculado por ella.

Las “Reclamaciones finiquitadas” que no pueda plantear contra Uber ni contra los Eximidos si permanece dentro de los Grupos del acuerdo de conciliación son las siguientes: todas y cada una de las reclamaciones cualquiera sea el motivo, relacionadas con Uber o con cualquiera de los Eximidos que enviaron, hicieron que alguien enviara o brindaron asistencia a alguien para enviar un mensaje de texto

Para obtener más información y un Formulario de demanda, visite www.UberTCPASettlement.com o llame al 1-800-330-1683.

o SMS relacionado con Uber sin el consentimiento del destinatario, incluidas, entre otras, las reclamaciones interpuestas de acuerdo con 47 U.S.C. § 227, y *siguientes* (“TCPA”), durante el periodo de la demanda colectiva. Las “Reclamaciones finiquitadas” incluyen todas las reclamaciones que se plantearon o se podrían haber planteado durante el Litigio o las acciones relacionadas, independientemente de si tales reclamaciones son conocidas o desconocidas, fueron presentadas o no, formuladas o no formuladas aún, efectivas o contingentes.

El término “Eximidos” se referirá, de manera conjunta y solidaria y en sentido individual y colectivo, a Uber, sus casas matrices, compañías predecesores, sucesoras, filiales, empresas tenedoras, subsidiarias, empleados, agentes, miembros del directorio, cesionarios, socios, contratistas, asociados en empresas conjuntas o terceros con los que tenga o haya tenido contratos o sus afiliados pasados o actuales.

El término “Acciones relacionadas” hará referencia a todo procedimiento jurídico ajeno a este Litigio, que plantee que Uber infringió la TCPA presentado por un demandante o en representación de personas o entidades que podrían ser Miembros del grupo, entre otros, *Giacomaro v. Uber Technologies, Inc.* (EDNY; Caso Nro. 2:17-cv-03923) y *Kolloukian v. Uber Technologies, Inc.* (C.D. Cal.; Caso Nro. 2:15-cv-02856).

7. ¿QUÉ SUCEDE SI NO ACEPTO EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN?

Si usted forma parte de los Grupos del acuerdo de conciliación, puede oponerse a este en su totalidad o a alguna de sus partes que considere que el Tribunal debería rechazar, y el Tribunal considerará su postura. Para oponerse, debe enviar su objeción al Administrador del acuerdo de conciliación, al Abogado del grupo y al Abogado de Uber, indicando:

- a. el nombre y el número del caso de este Litigio (*Vergara, et al. v. Uber Technologies, Inc.*, N.D. Ill. Caso Nro. 1:15-cv-06942);
- b. su nombre completo, dirección actual y número telefónico;
- c. el número de teléfono en el que presuntamente recibió un mensaje de texto de Uber;
- d. las razones por las que objeta el Acuerdo de conciliación, junto con el material probatorio correspondiente;
- e. información acerca de otras objeciones que usted o su(s) abogado(s) hayan presentado en otros casos de demanda colectiva durante los últimos cuatro (4) años; y
- f. su firma.

Su objeción debe tener una fecha postal anterior al 22 de diciembre de 2017. Las objeciones deben enviarse por correo a todas las direcciones siguientes:

Uber TCPA Settlement Administrator P.O. Box 5053 Portland, OR 97208-5053	
Abogados de los demandantes Hassan A. Zavareei TYCKO & ZAVAREEI LLP 1828 L Street, N.W., Suite 1000 Washington, D.C. 20036; y Myles P. McGuire MCGUIRE LAW, P.C. 55 W. Wacker Drive, 9 th Floor Chicago, IL 60601	Abogado de Uber Austin V. Schwing GIBSON DUNN & CRUTCHER LLP 555 Mission Street San Francisco, CA 94105

Para obtener más información y un Formulario de demanda, visite www.UberTCPASettlement.com o llame al 1-800-330-1683.

8. ¿CÓMO ME EXCLUYO DE LOS GRUPOS DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN?

Si desea excluirse de los Grupos del acuerdo de conciliación, o si “opta por la exclusión”, como suele decirse para hacer referencia a esta decisión, no podrá acceder a ningún beneficio en virtud de este Acuerdo de conciliación. No obstante, conservará su derecho a demandar o a continuar demandando por su cuenta y cargo a Uber o a los Eximidos acerca de cualquiera de las Reclamaciones finiquitadas.

Para excluirse de los Grupos del acuerdo de conciliación, debe enviar una carta al Administrador del acuerdo en la que se indiquen los siguientes datos:

- (1) el nombre y el número del caso de esta causa (*Vergara, et al. v. Uber Technologies, Inc.*, N.D. Ill. Caso Nro. 1:15-cv-06942);
- (2) su nombre completo, dirección actual y número telefónico;
- (3) el número de teléfono en el que presuntamente recibió un mensaje de texto de Uber;
- (4) una declaración de que desea excluirse de los Grupos del acuerdo; y
- (5) su firma.

Si desea excluirse, debe enviar la información detallada anteriormente a las siguientes direcciones para que **lleve un sello postal anterior al 15 de diciembre de 2017**:

Uber TCPA Settlement Administrator:
P.O. Box 5053
Portland, OR 97208-5053

NO SE ACEPTARÁN SOLICITUDES DE EXCLUSIÓN DE LOS GRUPOS DEL ACUERDO QUE NO TENGAN SELLO POSTAL CON FECHA DE ANTES DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017.

No puede excluirse de los Grupos del acuerdo por teléfono, correo electrónico ni a través del sitio web. Tampoco podrá excluirse enviando por correo una solicitud a cualquier otra dirección o después de la fecha límite. Su Formulario de exclusión debe llevar su firma.

9. ¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE OBJETAR Y SOLICITAR SER EXCLUIDO?

“Objetar” es simplemente decirle al Tribunal que no le gusta algo sobre el Acuerdo de conciliación. Puede objetar el Acuerdo solamente si no se excluye de este. “Excluirse” es decirle al Tribunal que no quiere ser parte del Acuerdo. Si usted se excluye, no tiene fundamentos para objetar este Acuerdo porque este ya no lo afecta.

10. ¿QUÉ SUCEDE SI NO HAGO NADA?

Usted seguirá siendo miembro de los Grupo del acuerdo. **No obstante, deberá presentar un Formulario de reclamación para recibir un beneficio en virtud de este Acuerdo de conciliación.** Vea la pregunta 4 de esta Notificación.

11. ¿QUÉ OCURRIRÁ EN LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA?

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba el Acuerdo de conciliación y las solicitudes de honorarios, pago de servicios y gastos (la “Audiencia de aprobación definitiva”). La Audiencia de aprobación definitiva está actualmente fijada para el **23 de enero de 2018 a las 9:00**, en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Illinois, División Este, ubicado en la Sala 1441, en 219 S. Dearborn Street, Chicago, IL 60604. La audiencia se podrá cambiar para otra fecha u hora

**Para obtener más información y un Formulario de demanda, visite
www.UberTCPASettlement.com o llame al 1-800-330-1683.**

diferentes sin notificación previa; por lo tanto, se recomienda verificar estos datos en www.UberTCPASettlement.com para comprobar si hubo actualizaciones.

En esta audiencia, el Tribunal considerará si Acuerdo de conciliación es justo, razonable y adecuado. Además, el Tribunal considerará la solicitud del Abogado del grupo del acuerdo acerca de los honorarios y gastos de los abogados y el pago de servicios de los Representantes del grupo. Si hay objeciones, el Tribunal las escuchará y las examinará en la Audiencia de aprobación definitiva. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba o no el Acuerdo de conciliación. No sabemos cuánto tiempo tomarán estas decisiones.

Usted puede asistir a la audiencia, por su propia cuenta, pero no está obligado a hacerlo.

Puede solicitarle al Tribunal permiso para hablar durante la audiencia. Para hacerlo, debe enviar una carta en la que diga que tiene la intención de comparecer y que desea que lo escuchen. Su aviso de intención de comparecer debe incluir lo siguiente:

- (1) el nombre y el número del caso de esta causa (*Vergara, et al. v. Uber Technologies, Inc.*, N.D. Ill. Caso Nro. 1:15-cv-06942);
- (2) su nombre completo, dirección actual y número telefónico;
- (3) el número de teléfono en el que presuntamente recibió un mensaje de texto de Uber;
- (4) una declaración de que se trata de su “Notificación de intención de comparecencia” en la Audiencia de aprobación definitiva de este caso (*Vergara, et al. v. Uber Technologies, Inc.*, N.D. Ill. Caso Nro. 1:15-cv-06942), junto con copias de todos los documentos y pruebas o información que presentará al Tribunal;
- (5) las razones por las que desea ser escuchado; y
- (6) su firma.

Debe enviar copias de su notificación de intención de comparecencia, **con fecha de sello postal anterior al 15 de diciembre de 2017**, a todas las direcciones siguientes:

Secretario del Tribunal Everett McKinley Dirksen United States Courthouse 219 S. Dearborn Street Chicago, IL 60604	
Abogados de los demandantes Hassan A. Zavareei TYCKO & ZAVAREEI LLP 1828 L Street, N.W., Suite 1000 Washington, D.C. 20036; y Myles P. McGuire MCGUIRE LAW, P.C. 55 W. Wacker Drive, 9 th Floor Chicago, IL 60601	Abogado de Uber Austin V. Schwing GIBSON DUNN & CRUTCHER LLP 555 Mission Street San Francisco, CA 94105

No puede hablar en la audiencia si se ha excluido del Acuerdo de conciliación.

Para obtener más información y un Formulario de demanda, visite www.UberTCPASettlement.com o llame al 1-800-330-1683.

12. ¿ESTA NOTIFICACIÓN CONTIENE LA TOTALIDAD DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN?

No. Esta notificación es solo un resumen del Acuerdo de conciliación. Si se aprueba el Acuerdo de conciliación y usted no se excluye de los Grupos del acuerdo, se verá obligado por la renuncia contenida en este Acuerdo de conciliación, y no solo por los términos y condiciones que se describen en esta Notificación. Los términos que aparecen en mayúsculas en esta Notificación se definen en el Acuerdo de conciliación. Puede ver el Acuerdo de conciliación completo en línea en www.UberTCPASettlement.com, o puede comunicarse con el Administrador del acuerdo escribiendo a Uber TCPA Settlement Administrator, P.O. Box 5053, Portland, OR 97208-5053.

13. ¿DÓNDE PUEDO OBTENER MÁS INFORMACIÓN?

Para obtener más información, puede visitar www.UberTCPASettlement.com o puede comunicarse telefónicamente con el Administrador del acuerdo de TCPA llamando al 1-800-330-1683.

NOTA: NO LLAME NI ESCRIBA AL TRIBUNAL, A LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL, A UBER NI AL ABOGADO DE UBER PARA SOLICITAR MÁS INFORMACIÓN. NINGUNO DE ELLOS PODRÁ BRINDARLE ASISTENCIA. Si tiene alguna pregunta, llame al 1-800-330-1683 o visite www.UberTCPASettlement.com.

Para obtener más información y un Formulario de demanda, visite www.UberTCPASettlement.com o llame al 1-800-330-1683.